



Bogotá D.C., 18 de agosto de 2010

Auto No. 3158

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Ecosistemas, mediante memorando con radicado No. 2100-121113 del 14 de octubre de 2009, remitió a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales la información relacionada con el proceso de solicitud de sustracción de un área denominada "Trocha Ganadera - Municipio de San José del Guaviare", de la zona de Reserva Forestal de la Amazonía; documentación con la cual se dio apertura al expediente SRF0068.

Que mediante memorando con radicado No. 2100-4-98234 del 16 de octubre de 2009, la Dirección de Ecosistemas emitió concepto técnico a través del cual presentó la evaluación de la solicitud ante citada, presentada por la Gobernación del departamento del Guaviare.

Que la Dirección de Ecosistemas mediante Resolución 2352 del 3 de diciembre de 2009 negó la solicitud presentada por la Gobernación del departamento del Guaviare para la sustracción de una parte de la Reserva Forestal de la Amazonia establecida a través del artículo 1 de la Ley 2ª de 1959, ubicada en jurisdicción del municipio de San José del Guaviare, en la zona denominada "Trocha Ganadera".

Que el Gobernador del departamento del Guaviare Fabio Antonio Acevedo Vélez, mediante oficio con radicado No. 4120-E1-8845 del 25 de enero de 2009, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 2352 de fecha 03 de diciembre de 2009.

Que la Dirección de Ecosistemas mediante Resolución No. 841 del 4 de mayo de 2010 confirmó en todas sus partes la Resolución No. 2352 del 3 de diciembre de 2009.

Que el citado acto administrativo fue notificado por edicto de fecha 10 de junio de 2010 y cobró firmeza el día 21 de junio de 2010, finalizando la actuación ante este Ministerio.

Que el Código Contencioso Administrativo en su artículo 267 dispone: *"En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y las actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."*

AUTO No. 3158 del 18 de agosto de 2010

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

Que el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece: *"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa."*

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del Expediente No. SRF0068 correspondiente a la solicitud de sustracción de un área denominada "Trocha Ganadera - Municipio de San José del Guaviare", de la zona de Reserva Forestal de la Amazonía, presentada por la Gobernación del departamento del Guaviare, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto al gobernador del departamento del Guaviare.

AUTO No. 3158 del 18 de agosto de 2010

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0068
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 09/08/10